Bahía Málaga, 04 de abril de 2022

ASUNTO: **PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA
No. 066-ARC-CBNL02-2022

A: Señores
OFERENTES

El Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" debidamente nombrado mediante Resolución No. 0456 del 27 de mayo de 2020 expedida por el Comando de la Armada Nacional y facultado para asumir funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero del 2022, se permite efectuar la presente CONVOCATORIA para participar en el proceso de Licitación del asunto, en los siguientes términos:

1. **OBJETO A CONTRATAR**: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE de conformidad con las cantidades y características técnicas descritas en el Anexo Técnico, del proyecto de pliego de condiciones.

 El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CLASIF. UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	**F**	72 Servicio de Edificación, Construcción Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcción se instalaciones	15 Servicio de apoyo para la construcción.	07 Servicio de mantenimiento de edificios
72111000	**F**	72 Servicio de Edificación, Construcción Instalaciones y Mantenimiento.	11 Servicio de construcción de edificaciones residenciales.	10 Servicio de construcción de unidades unifamiliares	00 Servicio de construcción de unidades unifamiliares
72111002	**F**	72 Servicio de Edificación, Construcción Instalaciones y Mantenimiento.	11 Servicio de construcción de edificaciones residenciales.	10 Servicio de construcción de unidades unifamiliares	02 Servicio de remodelación general de viviendas unifamiliares
72111006	**F**	72 Servicio de Edificación, Construcción Instalaciones y Mantenimiento.	11 Servicio de construcción de edificaciones residenciales.	10 Servicio de construcción de unidades unifamiliares	06 Servicio de remodelación de apartamentos.
72111007	**F**	72 Servicio de Edificación, Construcción Instalaciones y Mantenimiento.	11 Servicio de construcción de edificaciones residenciales.	10 Servicio de construcción de unidades unifamiliares	07 Servicio de remodelación de apartamentos cooperativos.
72111008	**F**	72 Servicio de Edificación, Construcción Instalaciones y Mantenimiento.	11 Servicio de construcción de edificaciones residenciales.	10 Servicio de construcción de unidades unifamiliares	08 Servicio de remodelación de condominios.
72111009	**F**	72 Servicio de Edificación, Construcción Instalaciones y Mantenimiento.	11 Servicio de construcción de edificaciones residenciales.	10 Servicio de construcción de unidades unifamiliares	09 Servicio de remodelación de residencias estudiantiles
72121100	**F**	72	12 Servicio de construcción de	11 Servicio de construcción de	00 Servicio de construcción de

		Servicio de Edificación, Construcción Instalaciones y Mantenimiento.	edificaciones no residenciales.	edificios comerciales y de oficina.	edificios comerciales y de oficina.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Proceso de licitación pública: En cumplimiento del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollados por los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección la Licitación Pública, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

2.1 PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **15 de noviembre de 2022,** e iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el interventor del contrato, deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la adecuación del cronograma detallado con fechas para la ejecución de las obras objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato, con los mismos tiempos de ejecución presentados en el cronograma entregado con la oferta, estableciendo dentro del cronograma los hitos de entrega de cada uno de los ítems que forman parte del anexo “A”, así como los análisis de precios unitarios APUS.

NOTA 1: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la BASE NAVAL ARC MÁLAGA podrá establecer un plazo para la entrega de las obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor y/o interventor del contrato.

NOTA 2: Así mismo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el supervisor y el contratista deben suscribir acta de inicio del respectivo contrato, en el cual se deben definir los siguientes puntos:

1. Alcance del contrato.
2. Ajuste Cronograma del contrato.
3. Puntos de control.
4. Criterios de aceptación de los servicios.
5. Instructivos de trabajos acordados por el supervisor y el contratista.
6. Competencias del personal.
7. Riesgos técnicos en la ejecución del contrato.
8. Plan de comunicación entre el supervisor y el contratista.
9. Analisis de Precios Unitarios.

3. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA: La oferta deberá cargarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: El contrato que se suscriba ascenderá hasta por la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($1.954.313.548) M/CTE, AIU e IVA sobre utilidad y demás erogaciones que correspondan**.**

5. RESPALDO PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5822 del 08de enero de 2022, POR VALOR DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($1.954.313.548) M/CTE, AIU e IVA sobre utilidad y demás erogaciones que correspondan.

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORECURSO	SITUAC.	SALDO X COMPROMETER

115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	16	SSF	237.914.319,00
115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	191.108.600,00
116 FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	15.000.000,00
117 GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	100.000.000,00
119 COLEGIO NAVAL BAHÍA MÁLAGA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	16	SSF	78.276.500,00
121 GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES DEL PACÍFICO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	134.100.000,00
123 FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	17.795.182,00
135 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	16	SSF	53.128.382,00
138 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	85.275.961,00
139 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 21	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	245.659.945,00
140 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 23	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	395.664.660,00
145 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	193.389.999,00
145 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	C-1502-0100-31-0-1502089-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GUARDACOSTAS A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF	207.000.000,00
					$ 1.954.313.548,00

6. **ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, la Base Naval ARC Málaga procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto en tratados y/o acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO

TRIANGULO NORTE	**SALVADOR**	SI	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	SI	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	SI	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación						

7. **LIMITACIÓN A MIPYMES:** La presente convocatoria no se encuentra limitada a MIPYMES

8. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

9. **PRECALIFICACIÓN**: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

10. **CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO:** El cronograma del proceso de selección se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

11. **OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**: Los proponentes deberán enviar toda la correspondencia que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación, debidamente foliada y dirigida a:

Atentamente,

COMANDANTE BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"

_____ _____

_____ _____